



RESOLUCIÓN de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se modifica la de 2 de septiembre de 2019 de concesión de ayudas para contratos predoctorales para la Formación de Profesorado Universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad.

Por Resolución de 4 de octubre de 2018, se convocaron ayudas para la formación de profesorado universitario de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Por Resolución 2 de septiembre de 2019 de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se concedieron ayudas para contratos predoctorales para la Formación de Profesorado Universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad

Advertidos errores en los periodos de concesión de la ayuda concedida a Sara Lopez Maroto Quiñones con número de solicitud FPU18/00407, procede adecuar los periodos y las cuantías a conceder.

En base a las consideraciones anteriores, he resuelto:

Primero.- Modificar, en base al análisis de la documentación aportada, los periodos de ayuda y las cuantías a conceder por la Resolución de 2 de septiembre de 2019, ya mencionada, a Sara Lopez Maroto Quiñones con número de solicitud FPU18/00407: Meses de ayuda incorrectamente reducidos 12, debiendo conceder 48 meses de ayuda.

Segundo.- El gasto resultante de la Resolución de 2 de septiembre de 2019, imputado a la aplicación presupuestaria 28.04.463A.788.01 de los Presupuestos Generales del Estado, una vez se han incrementado los periodos de ayuda a conceder por la reclamación atendida, asciende a 66.414.337,76€, con la siguiente distribución por anualidades: 5.638.707,84€ en el ejercicio 2019, 16.916.123,52€ en el ejercicio 2020, 16.900.518,24€ en el ejercicio 2021, 16.389.011,84€ en el ejercicio 2022, 10.044.598,56€ en el ejercicio 2023, 329.444,80€ en el ejercicio 2024 y 195.932,96€ en el ejercicio 2025.

Tercero.- El importe por compensación de gastos de gestión a las entidades colaboradoras de la Resolución de 2 de septiembre de 2019 con cargo a la aplicación presupuestaria 28.04.463A.788.01 de los Presupuestos Generales del Estado, se incrementa a 812.500 €, con la siguiente distribución por anualidades: 203.250€ en el ejercicio 2019, 203.250€ en el ejercicio 2020, 203.250€ en el ejercicio 2021, 194.750€ en el ejercicio 2022, 4.000 € en el ejercicio 2023 y 4.000 € en el ejercicio 2024.

Esta resolución podrá ser recurrida en la vía administrativa, mediante recurso de reposición desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la sede electrónica <https://sede.ciencia.gob.es> o bien directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La Secretaria de Estado de Universidades,
Investigación, Desarrollo e Innovación
PD (Orden CNU/450/2019 de 12 de abril)
El Secretario General de Universidades,
José Manuel Pingarrón Carrazón